



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00194-00

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADOS: NINFA ROSA JAIMES JAIMES Y ERNESTINA JAIMES DE JAIMES AUTO DE  
SUSTANCIACIÓN No. 0123 PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE IIPP DE CACHIRA.

TRAMITE : INSTANCIA

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, informando que la oficina de Instrumentos Públicos de Cachira informa que ha sido registrada la medida de embargo sobre el inmueble con MI 261-53659, además el abogado demandante allega tramite negativo de la notificación del artículo 8 del decreto 806 y solicita se tenga nueva dirección para notificar. Para proveer Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, es menester PONER en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cachira, en la cual informa que ha tomado nota del embargo sobre el inmueble con MI 261-53659 de propiedad de **ERNESTINA JAIMES DE JAIMES**,

En consecuencia, previo a ordenar el secuestro del citado inmueble, es menester REQUERIR al demandante para que se sirva aportar la escritura Pública en la que consten los linderos del inmueble a secuestrar identificado con MI No. 261-53659. Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR**, al demandante para que se sirva aportar la escritura Pública en la que conste los linderos del inmueble a secuestrar identificado con MI No. 261-53659, con miras a identificar el inmueble referido.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328f9c34c981a82c8079b2286bc59adecea86b1cb821c0ce2d14b73ecd9fb5b4**

Documento generado en 21/02/2022 10:08:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**